ACTA N° 07-2020 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes primero de junio del dos mil veinte, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

Observación: Como una medida de prevención por la alerta que se vive en el país y con el fin de evitar la manipulación del papel, el señor presidente municipal procede a tomar lista de los regidores y síndicos para saber quienes están presentes o ausentes.

Regidores Propietarios presentes: Fernando Antonio Villalobos Chacón - **Presidente,** Karol Arroyo Vásquez - **Vicepresidenta,** Kevin Antonio Campos Angulo, Ana Fiorella Ramírez Silva, Ronald Gerardo Robles Arley.

Regidores Suplentes presentes: Candy Dahianna Chavarría Cordero, Pablo Josué Acosta Bonilla, Yuliana Vargas Barrantes, Yamil Vinicio Dobles Díaz, Douglas Arce Solís.

Síndicos Propietarios presentes: Rafael Ángel Morera Guerrero, Ilianette Picado Sánchez, Christian Badilla Barrantes, Luis Alberto Pérez Palma, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes.

Síndicos Suplentes presentes: Irma Vega Blanco, José Florencio Venegas Álvarez, Yuliana María Mayorga Chavarría, Rebeca Salas Aguilar, Jossette Dilana Montoya Robles, German Ricardo Álvarez González.

Funcionarios presentes: Bach. Asdrúbal Calvo Chaves - Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera - Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Aguero - Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez - secretaria.

ORDEN DEL DIA

I- Lectura y aprobación de actas anteriores
II- Lectura de correspondencia
III- Asuntos de Trámite Urgente
IV- Dictámenes de Comisión
V- Informes de Asesoría
VI- Mociones de los señores Regidores
VII- Mociones del señor Alcalde
VIII- Asuntos varios

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación del Acta anterior

1- Se conoce texto del Acta número Cero seis correspondiente a la sesión ordinaria del lunes veinticinco de mayo del dos mil veinte.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Cero seis de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO II

Lectura de correspondencia

1- Se conoce oficio SM-397-2020 de fecha 28 de mayo de 2020, dirigido a la Comisión de Asuntos Ambientales, por la Asistente a.i de la Secretaría del Concejo Municipal de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"En atención al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Acta **N° 06-2020** de Sesión Ordinaria efectuada el lunes veinticinco de mayo del dos mil veinte, me permito indicarle que la Comisión de Asuntos Ambientales actualmente posee un asunto en trámite y pendiente del cual hago mención:

- Respuestas a los oficios SM-321-2019 y SM-427-2020 del Ministerio de Geología y Mina."

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

Se da por conocido el oficio SM-397-2020 de la Asistente a.i de la Secretaría del Concejo Municipal.

2- Se conoce oficio SM-398-2020 de fecha 28 de mayo de 2020, dirigido a la Comisión de Asuntos Culturales, por la Asistente a.i de la Secretaría del Concejo Municipal de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Para conocimiento de la Comisión de Asuntos Culturales, me permito indicarle que la Comisión actualmente no posee ningún asunto en trámite ni pendiente." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**

Se da por conocido el oficio SM-398-2020 de la Asistente a.i de la Secretaría del Concejo Municipal.

3- Se conoce oficio SM-399-2020 de fecha 28 de mayo de 2020, dirigido a la Comisión de Asuntos Jurídicos, por la Asistente a.i de la Secretaría del Concejo Municipal de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Para conocimiento de la Comisión de Asuntos Jurídicos, me permito indicarle que la Comisión actualmente posee asuntos en trámites y pendientes de los cuales son los siguientes:

- Solicitud del señor MSc. Omar Agüero Alpizar, sobre un estudio de viabilidad del proyecto que se pretende desarrollar en el terreno ubicado en la provincia de Puntarenas, situado en el distrito 1 Espíritu Santo.
- Proyecto de Reforma del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de Esparza.
- Oficio AME-400-2020, de la Alcaldía, para modificar el fin del uso público de parque a área comunal de parte del inmueble.
- Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Esparza, oficio AME-346-2020, de la Alcaldía.
- Proyecto de Reglamento de los Proyectos y Obras de los Concejos de Distrito de Esparza y Participación Ciudadana, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N° 5582, Reforma por la Ley N°8461." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**

Se da por conocido el oficio SM-399-2020 de la Asistente a.i de la Secretaría del Concejo Municipal.

4- Se conoce oficio SM-400-2020 de fecha 28 de mayo de 2020, dirigido a la Comisión de Asuntos Sociales, por la Asistente a.i de la Secretaría del Concejo Municipal de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"En atención al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Acta **N° 06-2020** de Sesión Ordinaria efectuada el lunes veinticinco de mayo del dos mil veinte, me permito indicarle que la Comisión de Asuntos Sociales, actualmente posee un asunto pendiente:

- Manifiesto del Área de Promoción Social del PANI. (informativo)." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por conocido el oficio SM-400-2020 de la Asistente a.i de la Secretaría del Concejo Municipal.

5- Se conoce oficio SM-401-2020 de fecha 28 de mayo de 2020, dirigido a la Comisión Condición de la Mujer, por la Asistente a.i de la Secretaría del Concejo Municipal de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"En atención al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Acta **06-2020** de Sesión Ordinaria efectuada el lunes veinticinco de mayo del dos mil veinte, me permito indicarle que la Comisión Condición de la Mujer actualmente no posee ningún asunto en trámite ni pendiente." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por conocido el oficio SM-401-2020 de la Asistente a.i de la Secretaría del Concejo Municipal.

6- Se conoce oficio SM-402-2020 de fecha 28 de mayo de 2020, dirigido a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, por la Asistente a.i de la Secretaría del Concejo Municipal de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Para conocimiento de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, me permito indicarle que la Comisión actualmente posee asuntos en trámites y pendientes de los cuales hago mención:

- Análisis del oficio CCPJ-003-2020, donde brinda respuesta a la solicitud de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.
- Informe sobre la morosidad." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por conocido el oficio SM-402-2020 de la Asistente a.i de la Secretaría del Concejo Municipal.

7- Se conoce oficio SM-403-2020 de fecha 28 de mayo de 2020, dirigido a la Comisión de Gobierno y Administración, por la Asistente a.i de la Secretaría del Concejo Municipal de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"En atención al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Acta **N° 06-2020** de Sesión Ordinaria efectuada el lunes veinticinco de mayo del dos mil veinte, me permito indicarle que la Comisión de Gobierno y Administración actualmente posee asuntos en trámite y pendientes de los cuales hago mención:

- Audiencia a la Licda. Eugenia María González Obando.
- Propuesta Convención Colectiva de la Municipalidad de Esparza, solicitado por la Filial del Sindicato de Trabajadores Municipales de Costa Rica." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por conocido el oficio SM-403-2020 de la Asistente a.i de la Secretaría del Concejo Municipal.

8- Se conoce oficio SM-404-2020 de fecha 28 de mayo de 2020, dirigido a la Comisión de Obras Públicas, por la Asistente a.i de la Secretaría del Concejo Municipal de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Para conocimiento de la Comisión de Obras Públicas, me permito indicarle que la Comisión actualmente posee asuntos en trámite y pendientes del cual hago mención:

- Análisis Informe GV-404-2019, del Coordinador de Gestión Vial, referente a solicitud de vecinos de la Ciudadela Jorge Vélez.
- Seguimiento del caso de Jimmy Murillo Picado "Arreglo de camino-Calle Bambú".
- Seguimiento del caso Calle Palangana.
- Seguimiento de cambio de calle de la Asociación de Paraíso para el Medio Ambiente.
- Seguimiento de la solicitud de corta o derrame del árbol que se encuentra en la entrada de la calle El Mana." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por conocido el oficio SM-404-2020 de la Asistente a.i de la Secretaría del Concejo Municipal.

9- Se conoce oficio SM-405-2020 de fecha 28 de mayo de 2020, dirigido a la Comisión de Seguridad, por la Asistente a.i de la Secretaría del Concejo Municipal de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"En atención al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Acta **N° 06-2020** de Sesión Ordinaria efectuada el lunes veinticinco de mayo del dos mil veinte, me permito indicarle que la Comisión de Seguridad actualmente no posee ningún asunto en trámite ni pendiente." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por conocido el oficio SM-405-2020 de la Asistente a.i de la Secretaría del Concejo Municipal.

10- Se conoce oficio SM-406-2020 de fecha 28 de mayo de 2020, dirigido a la Comisión de Zona Marítima Terrestre, por la Asistente a.i de la Secretaría del Concejo Municipal de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Para conocimiento de la Comisión de Zona Marítima Terrestre, me permito indicarle que la Comisión actualmente posee asuntos en trámites y pendientes de los cuales hago mención:

- Caso de la Señora María Iris Calvo Montero.
- Solicitud de Wendy Campos Zúñiga, solicitud de título precario. El expediente se encuentra con el funcionario Esteban Aguilar Castrillo, Coordinador de Planificación Urbana y ZMT." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por conocido el oficio SM-406-2020 de la Asistente a.i de la Secretaría del Concejo Municipal.

11- Se conoce oficio SM-407-2020 de fecha 28 de mayo de 2020, dirigido a la Comisión Especial de Turismo, por la Asistente a.i de la Secretaría del Concejo Municipal de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Para conocimiento de la Comisión Especial de Turismo, me permito indicarle que la Comisión actualmente posee un asunto en trámite y pendiente del cual hago mención:

- Revisión del informe final de la Comisión Especial de Turismo." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por conocido el oficio SM-407-2020 de la Asistente a.i de la Secretaría del Concejo Municipal.

12- Se conoce oficio SM-408-2020 de fecha 28 de mayo de 2020, dirigido a la Comisión Especial de Mercado, por la Asistente a.i de la Secretaría del Concejo Municipal de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Para conocimiento de la Comisión Especial de Mercado, me permito indicarle que la Comisión actualmente no posee ningún asunto en trámite ni pendiente." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por conocido el oficio SM-408-2020 de la Asistente a.i de la Secretaría del Concejo Municipal.

13- Se conoce oficio SM-409-2020 de fecha 28 de mayo de 2020, dirigido a la Comisión Especial Cementerio, por la Asistente a.i de la Secretaría del Concejo Municipal de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Para conocimiento de la Comisión Especial de Cementerio, me permito indicarle que la Comisión actualmente no posee ningún asunto en trámite ni pendiente." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por conocido el oficio SM-409-2020 de la Asistente a.i de la Secretaría del Concejo Municipal.

14- Se conoce oficio SM-410-2020 de fecha 28 de mayo de 2020, dirigido a la Comisión de los Mecanismos de Control Interno y Procedimiento, por la Asistente a.i de la Secretaría del Concejo Municipal de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Para conocimiento de la Comisión de los Mecanismos de Control Interno y Procedimiento, me permito indicarle que la Comisión actualmente no posee ningún asunto en trámite ni pendiente." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por conocido el oficio SM-410-2020 de la Asistente a.i de la Secretaría del Concejo Municipal.

15- Se conoce oficio SM-411-2020 de fecha 28 de mayo de 2020, dirigido a la Comisión Especial de Emprendimiento, por la Asistente a.i de la Secretaría del Concejo Municipal de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Para conocimiento de la Comisión Especial de Emprendimiento, me permito indicarle que la Comisión actualmente no posee ningún asunto en trámite ni pendiente." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por conocido el oficio SM-411-2020 de la Asistente a.i de la Secretaría del Concejo Municipal.

16- Se conoce oficio SM-412-2020 de fecha 28 de mayo de 2020, dirigido a la Comisión Especial de Enlace y Apoyo con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, por la Asistente a.i de la Secretaría del Concejo Municipal de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Para conocimiento de la Comisión Especial de Enlace y Apoyo con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, me permito indicarle que la Comisión actualmente no posee ningún asunto en trámite ni pendiente." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por conocido el oficio SM-412-2020 de la Asistente a.i de la Secretaría del Concejo Municipal.

17- Se conoce oficio SM-396-2020 de fecha 28 de mayo de 2020, dirigido a la Comisión Municipal de Accesibilidad, por la Asistente a.i de la Secretaría del Concejo Municipal de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Para conocimiento de la Comisión Municipal de Accesibilidad, me permite indicarle que la Comisión actualmente posee un asunto en trámite y pendiente del cual hago mención:

- Proyecto CAIPAD que presenta el Profe. Alberto Barrantes, fue analizado por la Comisión anterior y se acordó en su momento solicitar al señor Barrantes remitir el proyecto. Hasta la fecha dicho proyecto no ha sido remitido." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por conocido el oficio SM-396-2020 de la Asistente a.i de la Secretaría del Concejo Municipal.

18- Se conoce nota de fecha 25 de mayo de 2020, dirigido al Concejo Municipal, por la MSc. María de los Ángeles Alvarado Villegas, Directora de la Escuela Salinas, con el V°B° del MSc. Henry Villegas Gómez, Supervisor de Centros Educativos Circuito 08 Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta Educación Escuela Salinas, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal para el nombramiento de cinco nuevos miembros debido al vencimiento de la Junta Educación de la Escuela Salinas en el mes de febrero 2020. También a la renuncia de los candidatos a miembros de la Junta Educación de la Escuela Salinas en el mes de abril 2020.

Terna N°1	
Nombre	**Cédula**
Verónica Saracay Méndez	1 905 587
Berta Isabel Castrillo Herrera .	5 294 826
Gonzalo Alberto Alfaro Segura	1 958 394
Terna N°2	
Nombre	**Cédula**
Berta Isabel Castrillo Herrera	5 294 826
María de los Ángeles Rosales Campos	6 331 997
Verónica Saracay Méndez	1 905 587
Terna N°3	
Nombre	**Cédula**
María de los Ángeles Rosales Campos	6 331 997
Seidy María Velásquez Taleno	2 614 361
Gonzalo Alberto Alfaro Segura	1 958 394
Terna N°4	
Nombre	**Cédula**
Angélica de los Ángeles Cambronera Vallecillo	6 389 062
Berta Isabel Castrillo Herrera	5 294 826
Gonzalo Alberto Alfaro Segura	1 958 394
Terna N°5	
Nombre	**Cédula**
Seidy María Velásquez Taleno	2 614 361
Angélica de los Ángeles Cambronero Vallecillo	6 389 062
Verónica Saracay Méndez	1 905 587

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

SE ACUERDA: Nombrar a Verónica Saracay Méndez cédula N° 1 905 587, Berta Isabel Castrillo Herrera cédula N° 5 294 826, María de los Ángeles Rosales Campos cédula N° 6 331 997, Angélica de los Ángeles Cambronera Vallecillo cédula N° 6 389 062, Seidy María Velásquez Taleno cédula N° 2 614 361, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Salinas. Autorizar al señor Alcalde para que proceda a la juramentación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

19- Se conoce oficio DREP-SCE08-ES-OFIC-022 de fecha 25 de mayo de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la MSc. María de los Ángeles Alvarado Villegas, Directora de la Escuela Salinas; texto que se transcribe a continuación:

"Asunto: Limpieza del caño taqueado de tierra y arena a la orilla de la carretera al frente de la Escuela Salinas

La presente es para saludarlo y comunicarle que el caño que está a la orilla de la carretera al frente de la Escuela Salinas esta taqueado de tierra y arena.
Esta situación de taqueado de caño va provocar que las aguas de la lluvia provenientes de la parte arriba a un costado de la montaña inunde la carretera y la parte del patio de la Escuela Salinas.
Durante estos meses mayo, junio y julio son meses muy lluviosos y va provocar inundaciones en la carretera y el patio de la Escuela Salinas con una fuerte inundación de agua afectando la carretera con el tránsito de carros y parte deja infraestructura de la Escuela Salinas.
Por lo tanto, le solicito el favor, que nos brindara su ayuda la maquinaria necesaria para la limpieza del caño lo más pronto posible en la zona de al frente de la Escuela Salinas." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Indica el regidor Douglas Arce: ese tema de ese caño es viejo ya, de hace tiempos se viene hablando de ese problema y nosotros hemos tratado de hablar con don Alexis porque es un tema del CONAVI, es un acceso nuevo que va para la IREX y la Cementera, más bien se debería enviar al CONAVI para ver si nos ayudan con ese tema.
SE ACUERDA: Con fundamente a la nota de la señora Directora de la Escuela Salinas, solicitar a CONAVI que haga una revisión del cronograma de mantenimiento y le dé atención a esa situación por ser Ruta Nacional. Remitir copia de este acuerdo a la Directora de la Escuela Salinas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
20- Se conoce nota de fecha 26 de mayo de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Ing. José Luis Araya Villalobos, MSc.; texto que se transcribe a continuación:
"En primer lugar, quiero agradecer a Ustedes, la confianza que me brindaron al ser seleccionado para formar parte de la Junta Administrativa del Liceo Emiliano Odio Madrigal, periodo 2019-2021.
Y segundo lugar comunicarles que, muy a mi pesar y debido a situaciones muy personales, no podré continuar colaborando con esta gran institución, por lo que a partir del día 31 de mayo del presente año, les presento mi renuncia, como miembro de la Junta Administrativa indicada.
Agradeciendo la atención a la presente, de ustedes con toda consideración y estima." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Aceptar la renuncia del Ing. José Luis Araya Villalobos como miembro de la Junta Administrativa del Liceo Emiliano Odio Madrigal y comunicar este acuerdo a la Dirección del Liceo Emiliano Odio para que inicie el proceso correspondiente de la sustitución del miembro. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
21- Se conoce nota de fecha 27 de mayo de 2020, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el síndico Cornelio Benavides Céspedes, Concejo Distrito de Caldera; texto que se transcribe a continuación:
"El domingo 24 de mayo 2020, se efectuó sesión ordinaria del Concejo de Distrito Caldera a las doce medio día acta Nº 2 Sesión Nº 2, se inició con el quórum de ley y aprobación del orden del día por unanimidad, en el artículo de lectura de correspondencia, a última hora los concejales Olivier Quesada Barahona, Eduardo Naranjo Duran y Luis Diego Rodríguez Chacón respectivamente, presentaron nota la cual lleva el encabezado de Recurso de Revisión y Revocatoria con fecha 24-05-2020 de la cual adjunto fotocopia, en el considerando Nº 1, en toda sesiones o reuniones antes de iniciar se aprueba el orden del día, excepto en Asambleas donde de adjunta el orden del día, en el apartado Nº 2, no hay ningún directorio que conformar y el secretario no se eligió porque los dos concejales propietarios declinaron la secretaría y más bien dijeron que llamara a Marcos Castro R, para ver si aceptaba y nombrar/o, yo les dije que no que debía estar presente y estuvieron de acuerdo, en el considerando Nº 3, no se incorporó nada al orden del día ya que por sugerencia de la administración, en nota que se vio, nos pedían darle prioridad a un proyecto y así se hiso por unanimidad se le dio prioridad al asfaltado de la calle de la quebrada los Chentes hasta la escuela de Cambalache, aprobado en el 2019 para

ejecutar en el 2020, esto en el artículo de proyectos, se tomó el acuerdo solicitarle al ente Jurídico del Concejo Municipal, el pronunciamiento de los artículos 162, 163 y 156 del Código Municipal, ya que el Concejo de Distrito no tenía consultor jurídico, es al Concejo Municipal que le corresponde tomar el acuerdo y solicitarle al asesor legal que se pronuncie al respecto, creo no se actuado de mala fe y todo se ha hecho a derecho, esperando al honorable Concejo Municipal tome el acuerdo respectivo, con la estima y el respeto de siempre, de ustedes por Concejo de Distrito Caldera su servidor." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Lic. Olivier López agüero, Gestor Jurídico: esto es una decisión que están tomando los miembros del Concejo de Distrito de Caldera y por lo tanto es a elles que les corresponde resolver lo que se está planteado, evidentemente yo lo voy a analizar desde el punto de vista jurídico el documento presentado por algunos de los miembros del Concejo de Distrito y daré el criterio sobre lo planteado en este documento. Sin embargo, la resolución final la tiene el mismo Concejo de Distrito quienes por mayoría van a resolver lo planteado en ese documento.

SE ACUERDA: Trasladar este asunto al Gestor Jurídico Lic. Olivier López Agüero, para que le dé el acompañamiento a la petición del síndico Cornelio Benavides Céspedes, Concejo Distrito de Caldera. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

22- Se conoce nota de fecha 28 de mayo de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza y a la Alcaldía, por el señor Phillips Núñez Sequeira, Presidente de AETEME; texto que se transcribe a continuación:

"Por este medio la Asociación Esparzana de Tenis de Mesa (AETEME), acuerda solicitarle al Concejo Municipal y Alcaldía Esparzana, iniciar las gestiones necesarias para contar con un entrenador para tenis de mesa para el año 2021 y el piso sintético para el salón de entrenamiento, en el marco de hermandad con la ciudad de Zhuhai, China.

AETEME se compromete aportar el hospedaje, la alimentación y el lavado de ropa del entrenador.

Esperando su valiosa colaboración y pronta respuesta." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar la solicitud de AETEME a la Administración Municipal para que vea lo relacionado con el convenio de hermandad entre Zhuhai y la Municipalidad de Esparza. Asimismo, se traslada a la Comisión de Enlace y apoyo al Comité de Deportes y Recreación de Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

23- Se conoce oficio CCDRE-GA-2020-056 de fecha 28 de mayo de 2020, dirigido a la Comisión de Enlace Concejo Municipal y Comité de Deporte y al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Fernando González Ledezma, Presidente del CCDR Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Reciba un cordial saludo deseándole los mayores éxitos en su gestión.

Sirva la presente para solicitarles con el debido respeto,

1.Toda capacitación donde sea invitada la Municipalidad de Esparza, y tenga relación con la parte administrativa y operativa, se nos traslade la invitación, de tal manera que podamos tener las mismas capacitaciones.

2.Toda solicitud de universidades para hacer TCU, tomen en cuenta a este comité, ya que para nosotros sería muy valioso utilizar esos recursos.

3.Iniciar los procesos de solicitud de apoyo de entrenador de tenis de mesa, así como de un piso sintético para el salón de entrenamiento en proceso de construcción, esto a la ciudad hermana de Zhuhai, China.

4.Solicitud de apoyo a construcción de un pozo perforado en la cancha de fútbol de La Riviera, el cual es necesario para la activación de la cancha." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar la solicitud del CCDR Esparza a la Administración Municipal para que vea lo relacionado con el convenio de hermandad entre Zhuhai y la Municipalidad de Esparza. Asimismo, se traslada a la la Comisión de Enlace y apoyo

al Comité de Deportes y Recreación de Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

24- Se conoce nota vía correo electrónico de fecha 29 de mayo de 2020, dirigido a la Secretaría del Concejo Municipal de Esparza, por la señora Adriana Ramírez, Oficinista de Recomm; texto que se transcribe a continuación:

"Buenos días

De acuerdo a solicitud realizada por llamada telefónica, procedemos a remitir solicitud para cambio de sesión presencial a virtual.

Lo anterior por que debido a las medidas generadas por COVID 19, es importante utilizar los medios tecnológicos para evitar y maximizar la protección de los miembros del Concejo Municipal y de la Junta Directiva de la Recomm al momento de trasladarse.

Por lo que solicitamos de manera respetuosa la posibilidad de cambio de sesión presencial a virtual, con la salvedad de que en caso de que ustedes no posean un medio o plataforma virtual para sesiones virtuales nosotros les facilitemos para esta sesión esa posibilidad.

Quedamos atentas a la respuesta a esta solicitud con la nueva fecha." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Sugiere el regidor suplente Pablo Acosta que podría ser para la primera sesión de julio.

SE ACUERDA: Comunicarle que este Concejo está a disposición de atender a la RECOMM virtualmente pero se está en un proceso de reforma al reglamento de sesiones del Concejo para incorporar ese punto para que se pueden hacer virtuales las sesiones, por lo que se convoca a sesión extraordinaria para el miércoles 05 de agosto del presente año, a las 6:30 p.m., para atender en forma virtual a la RECOMM. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

25- Se conoce nota de fecha 25 de mayo de 2020, dirigido a los Concejos Municipales, Concejos Municipales de Distrito y Alcaldías e Intendencias, por la Ing. Eida Arce Anchía, Unión Nacional de Gobiernos Locales, Coordinadora del Equipo Técnico PBAE categoría Municipales; texto que se transcribe a continuación:

"Reciban un respetuoso saludo, junto con el deseo que su liderazgo y participación como autoridades locales sea oportuna y efectiva para el desarrollo y bienestar de su cantón o distrito.

En nombre del Programa Bandera Azul Ecológica (PBAE) y el equipo técnico de la categoría Municipalidades, queremos recordarles que todavía tienen tiempo al 30 de mayo para inscribir a su municipalidad para participar por el galardón Bandera Azul Ecológica 2020. Sabemos que la situación de emergencia que hemos vivido los últimos meses (COVID 19), ha complicado un poco el inicio de su gestión, sin embargo, nos gustaría consideren el programa como una oportunidad para iniciar o mantener una adecuada gestión ambiental, tanto a lo interno de la municipalidad como hacia el territorio. Igualmente, el galardón que podrían ganar en el 2021 por la gestión realizada, vendría a reconocer y validar ese esfuerzo.

A continuación, les recordamos algunos aspectos básicos del Programa y sus beneficios:

1. El Programa Bandera Azul Ecológica (PBAE) es un galardón que se otorga anualmente en 15 categorías. Su objetivo es "promover la organización de comités locales y la integralidad de los mismos, con el propósito de buscar la conservación y desarrollo, en concordancia con la protección de los recursos naturales, la implementación de acciones para enfrentar el cambio climático, la búsqueda de mejores condiciones higiénico-sanitarias y la mejoría de la salud pública de los habitantes de Costa Rica" (PBAE, 2018). Específicamente la categoría municipalidades, establecida en el 2015, pretende "Reconocer los esfuerzos municipales en materia ambiental, promoviendo el desarrollo a través del liderazgo de los gobiernos locales, y creando una visión colectiva para el fortalecimiento de capacidades en los diferentes actores a nivel municipal (PBAE, 2018).

2. El objetivo aspiracional de esta categoría es que cada gobierno local sea líder en la gestión ambiental a lo interno de sus edificios y promotor a lo externo de esa gestión ambiental en otros actores del cantón. La primera, desarrollando estrategias de control, medición, reducción y compensación de parámetros ambientales básicos (recurso hídrico -protección y consumo-, consumo energético, contaminantes atmosféricos, gestión de residuos, compras sustentables y educación ambiental), optimizando procesos y reduciendo el desperdicio o la contaminación. La

gestión externa, se logra con un efecto multiplicador, impulsando la participación de la sociedad civil, del sector público y privado del cantón, en la implementación de las restantes categorías del PBAE como Cambio Climático, Hogares Sostenibles, Centros Educativos, entre otras.

3. Como incentivo y apoyo a las Municipalidades e Intendencias se creó el Comité Técnico, integrado por la UNGL, el IFAM, el AyA (Laboratorio Nacional de Aguas), DIGECA del MINAE y el centro para la Sostenibilidad Urbana (CPSU). La labor de estas representaciones institucionales es brindar asesoría a los gobiernos locales, así como fortalecer el desarrollo y lograr una mejora continua del Programa. La coordinación de dicho Comité Técnico la tiene, actualmente, la UNGL.

4. En la primera premiación, en el año 2015, de un total 16 participantes se le otorgó el galardón a 8 municipalidades. Cada año se han incrementado el número de gobiernos locales participantes y de los ganadores (en el 2018 fueron 26 ganadoras), y también la cantidad de estrellas que ganan (ver cuadro adjunto). Algunas municipalidades demuestran los beneficios de la mejora continua, ganando cada vez más estrellas. En la convocatoria 2019 se recibieron informes de un total de 31 municipalidades, actualmente estamos en proceso de revisión, para notificar resultados al cierre de este mes. Esperamos entregar al menos 27 banderas.

Cuadro 1. Municipalidades ganadoras de Bandera Azul (incluyendo cantidad de estrellas blancas) por año.

Ganadoras	2015	2016	2017	2018
Santa Ana	★★	★★	★	★
Escazú	★	★	★	★
Montes de Oca	★	★	★	★
Tibás	★	★	★	
Pérez Zeledón		★		
Alajuelita		★		
Santo Domingo	★	★★	★★★	★★★★
Heredia	★	★	★	
Belén	★	★		★★★★
San Rafael	★	★		★★
Upala		★		
Grecia	★	★		★
San Carlos	★	★★		★
Poás	★		★★	
Zarcero	★		★★★★	
Sarchí		★★		
El Guarco		★		
Cartago	★	★		★★★★
La Unión	★	★		★
Paraíso	★	★		★
Oreamuno	★	★	★	★
Bagaces	★		★	
Nandayure		★		
Nicoya		★		
Cañas	★	★★		★★★★
Liberia	★		★	
Hojancha	★	★		★★★
Quepos	★	★		★
Parrita		★		
Golfito	★		★	
San Vito		★★		
Guácimo	★		★	

5. Uno de los retos que tiene el PBAE municipal es que exige a la municipalidad haber cumplido también con la obligación legal de presentar y dar continuidad al Plan de Gestión Ambiental Institucional (obligación según Decreto Ejecutivo 36499, del año 2011). A la fecha

cerca del 30% de las municipalidades aun no han iniciado su PGAI, es decir se mantienen en incumplimiento legal.

6. Es importante recordarles que para participar en el PBAE categoría municipalidades, la administración debe comprometer recursos humanos y financieros, para concretar las acciones y lograr las metas. Se requiere conformar una comisión, idealmente que incluya participación de la proveeduría, tesorería, planificación, alcaldía, gestión ambiental, gestión de riesgo, entre otros. Muchas de las labores que requiere el PBAE y PGAI son afines a las tareas del encargado o encargada de gestión ambiental, pero son responsabilidad compartida con otros departamentos, por lo que es fundamental el apoyo de la alcaldía y el compromiso de la administración para que el sistema de gestión funcione exitosamente.

7. Las municipalidades que participan en PGAI y Bandera Azul, con el compromiso de la administración, han logrado ahorros y aportes muy significativos. Según nuestros registros se han ahorrado más de 600 millones de colones (ver cuadro adjunto), se han dejado de emitir 2332 ton de CO2 equivalentes (por el ahorro en consumo de agua y combustibles) y se han sembrado más de 63216 de árboles.

Cuadro 2. Ahorros logrados por las municipalidades participantes en PBAE.

Ahorros	**2016**	**2017**	**2018**	**Millones de colones Ahorrados**
Agua (m3)	2 461	4 817	16 324	40,7
Electricidad (kwh)	22 886	654 959	538 205	176,6
Diesel (L)	56 691	214 606	320 713	467,1
Gasolina (L)	39 518	230 268	35 051	

8. La meta y compromiso de este equipo técnico y del PBAE es ir sumando cada año más municipalidades que quieran tener un mejor control y gestión de sus recursos, comprometerse con la mejora continua y actuar contra el cambio climático. Para cada municipalidad, integrarse al programa resulta en la optimización de procesos, ahorro de recursos, eficiencia, proyección municipal y nacional, imagen y sostenibilidad.

9. Finalmente, el éxito del PBAE reside en mantener la mayor cantidad de municipalidades, integrando en su quehacer diario la gestión ambiental de forma tal que las estrategias de mitigación, compensación y adaptación desarrolladas, tengan el mayor alcance posible.

10. A continuación, les recordamos las etapas que tiene el programa:

Proceso de participación

I. Inscribirse, habiendo conformado una comisión del PBAE (pudiendo ser la misma de PGAI) y llenando el formulario en línea disponible en el sitio https://banderaazulecologica.org/landing-decategorias/municipalidades.

II. Implementar un plan de trabajo y ejecutar un sistema de gestión según el manual también disponible en el sitio web de la categoría: https://banderaazulecologica.org/landing-de-categorias/municipalidades

III. Entregar un informe de cumplimiento acorde con el formato establecido para optar por el galardón y cumplir con la presentación del PGAI. Este plan tendrá una modificación para este 2020, considerando las afectaciones que se han tenido por la crisis.

IV. Finalmente, los que cumplan con los criterios de evaluación recibirán la Bandera Azul con el número de estrellas según el alcance logrado, en mayo del 2021.

Reiteramos entonces nuestra invitación a integrar su municipalidad en el programa bandera azul municipal, y quedamos a las órdenes para atender cualquier consulta. El correo oficial de la categoría es: municipalidades@cr.banderaazulecologica.org" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Indica el señor presidente que según información del señor Alcalde la Municipalidad ya se inscribió para participar.

Se da por conocido la nota de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, Coordinadora del Equipo Técnico PBAE categoría Municipales.

26- Se conoce nota de fecha 22 de mayo de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Marcela Alán B, Directora Ejecutiva, Editorial Izcandé; texto que se transcribe a continuación:

"**ASUNTO: Lanzamiento nacional virtual del libro: "EL BICENTENARIO DE LA REINSTALACIÓN DEL RÉGIMEN MUNICIPAL DE COSTA RICA" e invitación a participar con publi-reportaje en el libro.**

La Editorial Izcandé realizará el próximo 07 de agosto de 2020, el lanzamiento nacional virtual del libro: "EL BICENTENARIO DE LA REINSTALACIÓN DEL RÉGIMEN MUNICIPAL DE COSTA RICA: 1820", para el cual, se está invitando a las municipalidades a participar con la adquisición de un espacio publicitario -tipo saludo, o publi-reportaje-conmemorativo a los 200 años del nacimiento del régimen, acaecido con la instalación de los ayuntamientos a partir del 07 de agosto de 1820.

Se trata de una publicación para la historia, con el notable contenido que se adjunta y que, estamos seguros, el país, las municipalidades y sus comunidades, lo recibirán con gran interés y cariño.

Pero, ¿SOBRE QUÉ TRATA LA OBRA? El libro comienza con un capítulo dedicado a los antecedentes del cabildo como institución en Costa Rica, entre 1524 y 1820. Luego, explica cómo se estableció el Sistema Electoral para la Reinstalación de los Ayuntamientos en 1820 y en otro capítulo, la **o**rganización y funciones de los gobiernos locales en ese año.

Finalmente, un amplísimo capítulo cuarto, detalla cómo se realizó la instalación de cada uno de los Ayuntamientos existentes en Costa Rica, a partir del 07 de agosto de 1820.

OBRA CON VALOR HISTÓRICO. Este libro fue escrito por el historiador Percy Rodríguez Argüello, profesional graduado de la Universidad de Costa Rica, quien utilizó actas y fuentes del período colonial costarricense y anterior a nuestra Independencia. Por ello, esta obra vale la pena apoyarla y realizar un esfuerzo para su lanzamiento nacional virtual.

Cada municipalidad puede participar adquiriendo un espacio publicitario, que puede ser, un saludo conmemorativo a la creación del Régimen Municipal o un publi-reportaje, con imágenes, escudo, cuya inversión se adjunta, y que puede contener información institucional.

Les adjuntamos el contenido de la obra, las especificaciones técnicas, y formas de pago por contratación directa de medio de comunicación social, para el mensaje institucional.

VÍDEO-REUNIÓN INFORMATIVA. Estamos a sus órdenes para una video reunión por zoom, plataforma que permite poner en pantalla y mostrarles el libro y dónde quedaría el saludo de la Municipalidad al nacimiento del Régimen Municipal en Costa Rica.

Quedamos al pendiente de su decisión y a sus instrucciones para una video reunión." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar la nota de la Editorial Izcandé a la Administración Municipal para que valore la importancia o no de participar en este proyecto. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

27- Se conoce oficio INAMU-PE-0332-2020 de fecha 21 de mayo de 2020, dirigido a los señores Alcaldesas y Alcaldes Municipales, por la señora Ana Patricia Mora Castellanos, Presidenta Ejecutiva del INAMU; texto que se transcribe a continuación:

"Reciban un cordial saludo de parte del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), así como los mayores deseos de éxito en el inicio de sus funciones.

El Instituto Nacional de las Mujeres, en su ley de creación, tiene como objetivo impulsar la Política Nacional para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres (PIEG) 2018-2030, la Política Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las mujeres de todas las edades, 2017-2031, la promoción y protección de sus derechos, su participación social, política y económica e impulsar acciones para el mejoramiento de su calidad de vida.

En el marco del fortalecimiento del régimen municipal, por años, la institución ha impulsado la incorporación al Código Municipal de acciones en procura de la igualdad y equidad de género, principalmente en la definición de políticas que contemplen las necesidades e intereses de las mujeres, considerando a los Gobiernos Locales como aliados estratégicos.

En este contexto y de acuerdo con el artículo No. 49 del Código Municipal de 1998, existe obligatoriedad por parte de los Concejos Municipales, de la creación de la Comisión Municipal

de la Condición de la Mujer (CMCM), mecanismo local para el avance de los derechos humanos de las mujeres en su diversidad. La Comisión de la Mujer debe estar integrada por tres personas miembros/as del Concejo Municipal, así como, funcionarias municipales y lideresas comunales. Es un mecanismo que tiene como objetivo apoyar la participación política y gestión municipal de las mujeres que están en puestos de elección popular en el nivel local, así como, deliberar y proponer las políticas en materia de género al Concejo Municipal, así mismo se recomienda la creación o fortalecimiento de la Oficina Municipal de la Mujer, quien ejecuta las políticas y coordina con las otras instancias de la administración municipal, la incorporación en sus planes y proyectos de las necesidades e intereses de las mujeres.
Adicionalmente, se impulsa una estrategia para apoyar y fortalecer los mecanismos locales existentes que promuevan la igualdad y la equidad de género en el ámbito local, la cual consiste en asesorías directas y capacitación a las Comisiones Municipales de la Mujer y las Oficinas Municipales de la Mujer. El objetivo es el fortalecimiento del liderazgo de las mujeres políticas para mejorar su capacidad de incidencia en la toma de decisiones, así como para la promoción y gestión de políticas municipales en favor de los derechos de las mujeres.
Otra de las líneas estratégicas en lo local, es la capacitación de las mujeres lideresas, con el objetivo de que participen en las diferentes organizaciones comunales, sociales, y de mujeres, y/o en puestos de elección popular como: síndicas, regidoras, intendentas, alcaldesas, vice-alcaldesas para promover en dichos espacios, los intereses estratégicos de las mujeres.
El INAMU, como mecanismo nacional para la promoción y defensa de los derechos de las mujeres cuenta con seis Unidades Regionales a nivel nacional conformadas por un equipo técnico y administrativo, las cuales desarrollan procesos dirigidos a mujeres en diversas temáticas, tales como, empresariedad, fortalecimiento de las capacidades individuales y colectivas de las mujeres en condición de pobreza (Programa Avanzamos Mujeres), liderazgo y organización, promotoras de derechos, participación política y, atención, información y referencia de las mujeres en situaciones de violencia y violación de sus derechos humanos. Instancias que ponemos a su disposición para impulsar y articular acciones concretas.
Partiendo de la elección de los y las nuevas jerarcas municipales y de los Concejos Municipales, consideramos clave la conformación de las Comisiones Municipales de la Mujer (CMCM). El INAMU está en la mayor disposición de aportar a las miembros/as integrantes de la Comisión Municipal de la Condición de la Mujer (CMCM), y brindar asesoría técnica en cuanto a la importancia de la conformación y el rol que les corresponde ejercer para el avance de políticas, planes, proyectos dirigidos a mujeres diversas en el ámbito local.
Por ende, le invitamos en calidad de alcalde o alcaldesa electo/a de la municipalidad a su cargo, a un primer acercamiento con el INAMU, para establecer alianzas estratégicas en torno al fortalecimiento de los mecanismos locales de género, que conlleva a la participación de mujeres y hombres en la planificación , administración y ejecución de políticas, planes y proyectos, así como, a la identificación de las necesidades e intereses de las mujeres adultas, jóvenes, niñas, niños, indígenas, con discapacidad, migrantes, afrodescendientes, privadas de libertad, entre otras, para contribuir a un desarrollo local democrático, inclusivo y equitativo.
Cada Unidad Regional cuenta con una jefatura a cargo, la cual puede contactarse para tener una primera reunión o espacio de encuentro.
Agradeciendo la anuencia y disponibilidad, se suscribe.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Trasladar la nota del INAMU a la comisión de Condición de la Mujer para conocimiento y que se archive en expediente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
28- Se conoce oficio ref.2607/2020 de fecha 20 de mayo de 2020, dirigido a la Alcaldía Municipal, Concejos Municipales e Intendencias, Unión Nacional de Gobiernos Locales, Asociación Nacional de Alcaldes e Intendentes, Federaciones Municipales, Jefes de Fracción de los Partidos Políticos representados en la Asamblea Legislativa, Presidente del Congreso Asamblea Legislativa, Asociación Cruz Roja Costarricense, 57 Diputados de la Asamblea Legislativa y Comités Auxiliares de la Cruz Roja, por la

señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de Belén; texto que se transcribe a continuación:

“La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.26-2020, celebrada el diecinueve de mayo del dos mil veinte, que literalmente dice:

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Vice Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA VICE ALCALDESA.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio AMB-MC-136-2020 del Alcalde Horacio Alvarado. Dado que en la Asamblea Legislativa se tramita una reforma a la Ley 8690 del 19 de noviembre del 2008, denominada "CREACION DE LA CONTRIBUCION PARAFISCAL AL SERVICIO DE LA TELEFONIA MOVIL y CONVENCIONAL, PREPAGO, POSPAGO O CUALQUIER OTRA MODALIDAD TELEFONICA DESTINADA AL FINANCIAMIENTO DE LA ASOCIACION CRUZ ROJA COSTARRICENSE", misma que fue parcialmente reformada y reproducido su texto en el artículo 3 de la ley 9355 del 27 de mayo del 2016 conocida como "MODIFICACION DE VARIAS LEYES PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA ASOCIACION CRUZ ROJA COSTARRICENSE".; se solicita el apoyo de este Concejo Municipal para instar al Presidente del Congreso y a los señores diputados para que le den un trámite ágil y expedito al proyecto de ley.

El proyecto propone reformar el título y los artículos 1, 3 y 4 de la Ley N° 8690, para ampliar los servicios de telecomunicaciones gravados por la contribución parafiscal y de conformidad adaptar el título. Los ingresos de los servicios que quedarían gravados serían los de telefonía móvil (cualquier modalidad de pago), telefonía tradicional, telefonía VoIP, internet (fijo y móvil), transferencia de datos y líneas dedicadas. Actualmente la Cruz Roja Costarricense se financia en un 43% con fondos públicos y en un 57% con fondos propios. De los fondos provenientes del Estado el 39% proviene de la Ley N° 8690 conocida como "El impuesto rolo", ley que se pretende reformar en este proyecto con el fin de transformar y adaptar el cobro de este parafiscal al entorno actual.

Asimismo, la Cruz Roja Costarricense, quien brinda un servicio esencial, al igual que muchas otras instituciones, tienen que enfrentar los nuevos retos, como el caso del COVID-19, en un entorno de crisis que afronta desde hace años donde por escases de recursos no pueden brindar el 100% del servicio. Es por ello, que solicito a este Concejo Municipal un acuerdo de apoyo a este proyecto de ley, extensivo a todos los Concejos Municipales e Intendencias del país; así como a la UNGL, ANAI y las federaciones municipales para que de igual forman comuniquen a la Asamblea Legislativa su apoyo. Solicito que, en caso de contar con dicho acuerdo, se les comunique también a los jefes de fracción de cada uno de los partidos políticos representados en la Asamblea Legislativa para que sea discutido y analizado en este periodo legislativo.

Se hace la siguiente propuesta de acuerdo: PRIMERO: Se apoya en todos sus extremos el Expediente W21148, denominado MODIFICACION A LA LEY DE CREACION DE LA CONTRIBUCION PARAFISCAL AL SERVICIO DE LA TELEFONIA MOVIL Y CONVENCIONAL, PREPAGO, POSPAGO O CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE TELEFONIA DESTINADA AL FINANCIAMIENTO DE LA ASOCIACION CRUZ ROJA COSTARRICENSE", LEY 8690. SEGUNDO: Se insta a todos los Concejos Municipales e Intendencias a apoyar el expediente mencionado. TERCERO: Se insta a la UNGL, ANAI y federaciones municipales a apoyar el expediente mencionado. CUARTO: Se solicita a los jefes de fracción de los partidos políticos representados en la Asamblea Legislativa a apoyar el Expediente N°21.148 en la presente legislatura. QUINTO: Se le solicita al Presidente del Congreso a darle un trámite expedito según el Reglamento de la Asamblea Legislativa, al Expediente N°21.148 en la presente legislatura. SEXTO: Comunique a la Asociación Cruz Roja Costarricense.

El Regidor Suplente Ulises Araya, manifiesta que en lugar de comunicar a los Jefes de Fracción se debe comunicar a todos los 57 Diputados, porque hay algunos partidos que están divididos como Restauración Nacional, Republicano, etc., entonces es probable que no les llegue a todos.

La Regidora Lorena González, informa que le gustaría que se envíe a todos los Comités Auxiliares de todo el país para que apoyen el proyecto.
SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Avalar el Oficio de la Alcaldía. Segundo: se apoya en todos sus extremos el Expediente N° 21148, denominado MODIFICACION A LA LEY DE CREACION DE LA CONTRIBUCION PARAFISCAL AL SERVICIO DE LA TELEFONIA MOVIL Y CONVENCIONAL, PREPAGO, POSPAGO O CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE TELEFONIA DESTINADA AL FINANCIAMIENTO DE LA ASOCIACION CRUZ ROJA COSTARRICENSE", LEY 8690. TERCERO: Se insta a todos los Concejos Municipales e Intendencias a apoyar el expediente mencionado. CUARTO: Se insta a la UNGL, ANAI y Federaciones Municipales a apoyar el expediente mencionado. QUINTO: Se solicita a los Jefes de Fracción de los Partidos Políticos representados en la Asamblea Legislativa a apoyar el Expediente N°21.148 en la presente legislatura. SEXTO: Se le solicita al Presidente del Congreso a darle un trámite expedito según el Reglamento de la Asamblea Legislativa, al Expediente N°21.148 en la presente legislatura. SETIMO: Comunique a la Asociación Cruz Roja Costarricense. OCTAVO:
Comunicar a los 57 Diputados de la Asamblea Legislativa. NOVENO: Comunicar a todos los Comités Auxiliares de la Cruz Roja del país para que apoyen el proyecto de ley." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Trasladar la nota ref.2607/2020 de la Municipalidad de Belén al Gestor Jurídico del Concejo a efectos de que analice el expediente del proyecto y emita un informe a este Concejo para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
29- Se conoce oficio SCM 252-2020 de fecha 28 de mayo de 2020, dirigido al Ing. Tomas Martínez Baldares-Presidente Ejecutivo del INVU, Municipalidades del País, Unión Nacional de Gobiernos Locales, Asociación Nacional de Alcaldes Municipales e Intendentes e Intendentas del País, Sr. Juan Pablo Barquero Sánchez, Alcalde Municipal de Tilarán, por Br. Silvia María Centeno González, Secretaria de Concejo de Tilarán; texto que se transcribe a continuación:
"REFERENCIA: OPOSICION AL REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES PROMULGADO POR EL INVU Y SOLICITAR LA PRORROGA DE SU ENTRADA EN VIGENCIA
Para su debido trámite me permito remitirle mediante certificación, acuerdo del Concejo Municipal tomado en la sesión ordinaria # 04 del 26 de mayo de 2020." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Dar por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de Tilarán, en virtud de que este Concejo Municipal ya se había pronunciado al respecto. Adjuntar acuerdo tomado anteriormente y trasladarlo al Concejo Municipal de Tilarán. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
30- Se conoce oficio S.M.G Oficio #457-2020 de fecha 22 de mayo de 2020, dirigido a la Comisión de Asuntos Jurídicos, Municipalidad de Guácimo S.O, por Jeanneth Crawford Stewart, Secretaria del Concejo Municipal de Guácimo; texto que se transcribe a continuación:
"Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo mediante Sesión Extraordinaria N° 11-2020, celebrada el 20 Mayo 2020, dice:
3- Se dio lectura oficio sM-346-2020, con fecha de recibido en la secretaria del Concejo el 19-05-2020, firmado la Sra. Margot León Vásquez - de la Municipalidad del de Esparza, en el cual transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta NO 03-2020 de Sesión Ordinaria efectuada el lunes once de mayo de dos mil veinte, Artículo VII, inciso 4, dirigido al Sr. Carlos Alvarado Quesada - Presidente de la República – Diputados - Asamblea Legislativa, y con copia a las Municipalidades de la Provincia de Limón solicitando voto de apoyo en cuanto a:

a) Se acuerde requerir y exhortar al señor Presidente de la República, así como a los señores Diputados de la Nación y en especial a los representantes de la Provincia. Para que impulsen, materialicen e implementen las reformas necesarias de la Ley General de Aduanas y su Reglamento. En el sentido de que se regule y finalmente se elimine el Tránsito Nacional de cargas en los términos así expuestos en las consideraciones de esta moción.
b) Al señor Alcalde, procurar los acuerdos y apoyos necesarios de las fuerzas vivas y grupos organizados presentes en el cantón, para lo cual deberá presentar informes en los próximos días.
c) Hacer público este acuerdo por todos los medios digitales, radiales, escritos y televisivos posibles.
d) Solicitar el apoyo de las municipalidades de las provincias de Guanacaste, Puntarenas y Limón.
e) Enviar copia a los diputados de las provincias de Guanacaste, Puntarenas y Limón. Esta iniciativa se conocerá con el nombre de: "Iniciativa CR567", en alusión a las provincias de Guanacaste, Puntarenas y Limón."
Conocida la solicitud de voto de apoyo que presenta la Municipalidad de Esparza, el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone trasladar la petición a la Comisión del Jurídicos, por lo tanto, manifiesta: L**os Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.**
Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión del Asuntos Jurídicos, para su respectivo análisis, solicitud de voto de apoyo presentada por la Municipalidad de Esparza que refiere a que se impulse, materialice e implementen las reformas necesarias de la Ley General de Aduanas y su Reglamento. Debiendo rendir informe al Concejo Municipal, del criterio que adopten al respecto.
Acuerdo N.º Dos. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se da por conocida la nota del Concejo Municipal de Guácimo.

ARTÍCULO III
Asuntos de Trámite urgente

No se presentan trámites urgentes.

ARTÍCULO IV
Dictámenes de comisión

1- Se conoce informe presentado por la Comisión Zona Marítimo Terrestre, firmado por los miembros de la comisión: regidor Fernando Villalobos Chacón y regidor suplente Yamil Dobles Díaz; que dice:

"Esparza, 15 de mayo 2020

Informe de Comisión Marítima Terrestre

Al ser las 6:05pm del día viernes 15 de mayo del 2020 da inicio la Sesión de dicha Comisión, estando presentes:
Fernando Villalobos Chacón, Cornelio Benavides Céspedes, Yamil Dobles Díaz y Douglas Arce Chacón.
Agenda:

- ❖ Elección del Directorio
- ❖ Leer y resolver documentación enviada a la Comisión.

Acuerdo#1
El directorio queda conformado de la siguiente manera: Fernando Villalobos Chacón Presidente, Yamil Dobles Díaz Secretario.
Acuerdo#2
Solicitar al Concejo Municipal que respetuosamente se pida un Informe del estado de las acciones sobre el Plan Regulador Costero, al gestor que atiende el tema de la zona Marítimo Terrestre, SINAC, ACOPAC, IGN que son las entidades encargadas.
Finaliza a las 19 horas con 3 minutos." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe y la recomendación de la Comisión Zona Marítimo Terrestre y se traslada a la Administración para el trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Informa el señor Alcalde que la respuesta ya la trae, porque habían tomado un acuerdo de solicitar esa información, ahora sería tomar un acuerdo en relación al oficio del señor Esteban Aguilar para hacer la solicitud a los ministros de las carteras, con el fin de ver si nos agilizan eso.

2- Se conoce informe presentado por la Comisión Especial de Enlace y apoyo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, firmado por los miembros de la comisión: regidora suplente Candy Chavarría Cordero, regidor suplente Yamil Dobles Díaz y el síndico suplente José Florencio Venegas Álvarez; que dice:

"Esparza, 28 de mayo 2020.

Informe de Comisión Especial de Enlace y Apoyo al Comité Cantonal de Deportes

El día jueves 28 de mayo al ser las 18 horas con 15 minutos en el Gimnasio del Complejo HUGO EMILET CARRANZA se da reunión con el señor Fernando González Ledezma y la señora Hazel Juárez acompañados por Gabriel Andrade y Sharon Díaz miembros del Comité de Deportes, y el señor promotor don Carlos.

Presente: Candy Chavarría, Rafael Morera, Yamil Dobles, quedando ausentes: Florencio Venegas (compromiso en otra comisión) y Diego Estrada por estar laborando a esa hora.

Agenda:

***Elección de Directorio.**

***Presentación de ambas partes.**

***Presentación proyectada del comité y un informe.**

El directorio queda de la siguiente manera: Candy Chavarría Cordero Presidenta y el señor Yamil Dobles secretario.

Se comenta:

Que nuestro cantón se encuentra en el primer lugar por medallas ganadas con un total de 10 a nivel nacional.

La necesidad de un promotor o gestor de Recreación como una persona clave que pueda ejecutar las directrices de la Junta Directiva del Comité de Deportes.

La importancia de trabajar diferentes disciplinas y rescatar el talento local para evitar que se nos fuguen hacia otros lugares.

Avances de la construcción de oficinas en Polideportivo Hugo Millet Carranza, don Fernando comenta que está en inicios de diseño y presupuesto realizar un techado al costado este del gimnasio, también se habla de un posible complejo de piscinas pero se está a la espera de aprobación ya que por la pandemia covid-19 muchas cosas han cambiado.

Finaliza a las 20 horas con 25 minutos." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por conocido el informe de la Comisión Especial de Enlace y apoyo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza.

ARTÍCULO V
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-73-2020 de fecha 29 de mayo de 2020; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio número AL-AL-CPETUR-156-2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Nancy Vílchez, Jefe de Área de la Comisión Permanente Especial de Turismo, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY "AGRÉGUESE UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 50 DE LA LEY N° 6043 "LEY SOBRE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE", PARA FOMENTAR LA INVERSIÓN Y ATRACCIÓN TURÍSTICA EN LAS CONCESIONES AUTORIZADAS CORRESPONDIENTES A LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE",** ambos contentivos en el **Expediente 21.783.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

Cuando hablamos de turismo, es indispensable considerar que, para nuestro país, este sector es fundamental, y el de más rápido crecimiento, siendo reconocido como la mayor fuente generadora de divisas de la economía nacional, por lo que estamos en la obligación de tomar medidas responsables, sostenibles en el tiempo y que nos permitan continuar con la línea ascendente del sector, en beneficio de la estabilidad económica costarricense. Para poder mantener ese patrón de crecimiento, es necesario promover normas que garanticen continuidad y mejoras en los servicios que se brindan a los turistas nacionales y extranjeros.

La Ley N° 6043, "Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre", y sus reformas, en su artículo 50, establece la regla general sobre las prórrogas de las concesiones otorgadas en zonas restringidas de la zona marítimo terrestre, la cual requiere ajustes que promuevan la continuidad y mejoras de los servicios turísticos, ya que a pesar de que prevé la posibilidad de ampliar el plazo de las concesiones otorgadas, la regla general es rígida y su reglamento lo reafirma, cuando establece como único momento para hacer la solicitud de prórroga, los últimos 12 meses de vigencia de la concesión. Esta medida carece de flexibilidad, y representa una clara limitante, en los casos cuando de por medio existe la necesidad de financiamiento bancario, el cual normalmente se apega en términos de plazo, a la vigencia de las concesiones otorgadas.

De esta manera, los bancos del Sistema Bancario Nacional, tienen como garantía sobre su financiamiento, el terreno o derecho de concesión, hasta la fecha de vencimiento como límite. Por lo tanto, quienes quieran remodelar, ampliar o refinanciar, pero tengan pocos años en la vida útil de la concesión, enfrentan importantes obstáculos con el fin de mantener o mejorar su inversión. Esto representa que, en el mejor de los casos, los créditos deban asumirse con cuotas muy altas, que se convierten en compromisos imposibles de cumplir; o bien, como sucede en la mayoría de los casos, los créditos se convierten en una herramienta inaccesible para los prestadores de servicios turísticos.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

Esta iniciativa contiene un artículo único, y el objetivo es el de habilitar la posibilidad de solicitar una prórroga anticipada de las concesiones previamente otorgadas, y que las municipalidades respectivas puedan otorgar dicha prórroga, siempre y cuando el plazo de los derechos de concesión, se utilice como herramienta para acceder a mejores condiciones crediticias que permitan inversiones para el crecimiento y mejoras de los servicios turísticos que ofrece nuestro país. El proyecto plantea literalmente lo siguiente:

"ARTÍCULO ÚNICO-*. Agréguese un párrafo final al artículo 50 de la Ley N° 6043, "Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre", de 02 de marzo de 1977, y sus reformas, y que se lea de la siguiente manera:*

Artículo 50-

[…]El interesado podrá solicitar una prórroga anticipada, y la municipalidad respectiva podrá otorgarla, únicamente cuando el objetivo de la misma sea utilizar el plazo de los derechos de concesión, como garantía financiera, para desarrollar nuevas inversiones y mejoras en el inmueble, o para readecuar condiciones crediticias.

Rige a partir de su publicación.

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que el Proyecto de Ley podría resultar sumamente importante para los Gobiernos Locales que poseen Zona Marítima Terrestre y vendría a convertirse en una herramienta legal de gran ayuda para el desarrollo de los cantones costeros, en virtud de que se podría generar una infraestructura turística más robusta y de mejor calidad, lo cual obviamente generaría beneficios para los habitantes de esas zonas que tendrían una mayor capacidad de satisfacer las necesidades del turista nacional e internacional."

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

Indica el señor presidente que le preguntó al señor Alcalde y él dice que es un buen proyecto, que no lesionaría en nada, más bien vendría apoyar al sector turismo y a los vendedores.

El síndico Cornelio Benavides solicita una copia de la documentación para el Concejo de Distrito.

El regidor suplente Douglas Arce solicita le faciliten una copia de la documentación y le consulta al Lic. Olivier López, si en ese proyecto de Ley estaríamos siempre amarrados con el tema del plan regulador costero.
Responde el señor Gestor Jurídico: evidentemente si hablamos de concesiones el requisito sine qua non es precisamente que haya un plan regulador costero que permita dar esas concesiones.
Indica el señor Alcalde: dándose la anticipación de la prórroga, 10 años para un crédito dependiendo del proyecto que vayan hacer sigue siendo muy poco tiempo, es un avance y espero que en su momento los diputados nos puedan meter el hombro para que esas concesiones sean a 20 años plazo a efectos de darle más seguridad a cualquier ciudadano al hacer inversión, máxime que son temas importantes para un cantón ya que entre más largo el plazo podría pensarse en una inversión de mayor envergadura que al final se traduce en empleos y otras cosas más. Valdría la pena que en el momento de la discusión en la Asamblea se pueda ampliar el plazo a 20 años porque le permitiría a la gente tener más seguridad jurídica y acceder a un crédito con mayores ventajas. Don Douglas Arce que vive en la zona conoce de la situación y 10 años sigue siendo un plazo corto, porque el trámite de la renovación implica un costo.
SE ACUERDA:
1. Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal.
2. Apoyar el **PROYECTO DE LEY "AGRÉGUESE UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 50 DE LA LEY N° 6043 "LEY SOBRE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE", PARA FOMENTAR LA INVERSIÓN Y ATRACCIÓN TURÍSTICA EN LAS CONCESIONES AUTORIZADAS CORRESPONDIENTES A LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE", Expediente 21.783**
3. Trasladar a la Asamblea Legislativa con el comentario del señor Alcalde Bach. Asdrúbal Calvo Chaves.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.
2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-74-2020 de fecha 29 de mayo de 2020; que dice:
"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio número CEPDA-001-20, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Alejandra Bolaños Guevara, Jefe de Área, Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DE LA OFICINA DEL ADULTO MAYOR Y DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN LAS MUNICIPALIDADES,** ambos contentivos en el **Expediente 21.635.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:
Por medio del informe GJCME-33-2020, esta Asesoría Legal se refiero a la consulta sobre esta iniciativa indicando lo siguiente: *"el Proyecto de Ley podría resultar sumamente interesante e importante para los Gobiernos Locales, pero sobre todo para las poblaciones a las cuales va dirigida la iniciativa. Sin embargo, como ya se ha señalado en otros proyectos de ley, la propuesta solamente genera más obligaciones para las Municipalidades, sin la correcta creación de una nueva fuente de ingresos que les permita a estos entes locales, la creación de la Oficina propuesta y el nombramiento de los funcionarios que trabajarían en ella, así como para llevar a cabo el funcionamiento, organización y cumplimiento de los fines de esta oficina".*" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Sr. Alcalde: seguimos viviendo en un Estado centralista, donde simplemente se trata de descentralizar funciones, pero no así presupuesto nacional, muchas de las falencias cuando se dan ese tipo de traslados hacia los gobiernos locales es que por obligación se crea la oficina pero el accionar de la oficina se ve limitada por una cuestión de presupuesto con una serie de cosas que deberían ir inmersas en el traslado de esa descentralización y para nosotros es sumamente importante atender a dos grupos que

no escapan de la administración nuestra como es el adulto mayor y personas con alguna capacidad especial, pero como cuesta accesar a los recursos aun cuando ya se han hecho todas las acciones ante las instancias correspondientes para poder hacer uso de esos recursos, para nadie es un secreto que FODESAF tiene cualquier cantidad de recursos en la atención de todo ese tipo de población mas sin embargo accesar a estos cuesta demasiado. Sin embargo, no es que no atendemos esa población, hay un centro diurno de adulto mayor que atiende esta población, igualmente en materia de capacidades especiales se da una atención a estas personas, está la COMAD conformada. El tema de la oficina debería venir acompañado con presupuesto nacional para poder darle una verdadera atención a esa población, además de que se abre una oficina y obviamente los grupos empiezan a pedir acciones inmediatas y para eso ocupamos el recurso económico, en eso precisamente el Estado ha venido fallando, que se trasladan funciones pero no recursos del presupuesto nacional.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada a la Asamblea Legislativa con el comentario del señor Alcalde. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-75-2020 de fecha 01 de junio de 2020; que dice:

"Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la Administración, sobre la publicación de la **Directriz Nº 088-S-MTSS-MIDEPLAN,** del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, EL MINISTRO DE SALUD, LA MINISTRA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y LA MINISTRA DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA, dirigida a la Administración Central y Descentralizada, sobre la **REFORMA A LOS ARTÍCULOS 2 Y 9 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 5 BIS A LA DIRECTRIZ N° 077-S-MTSS-MIDEPLAN DEL 25 DE MARZO DE 2020, SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES ESTATALES DURANTE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA NACIONAL POR COVID-19.**

En virtud de lo anterior, y siendo que se crean las modalidades de horario escalonado y jornada acumulativa para todo el sector público; anexo al presente informe una transcripción de la publicación referida efectuada en el Alcance número **127**, a la Gaceta número **127**, del día **domingo 31 de mayo de 2020**, para que sea trasladada a la Administración y que a la vez quede una copia en la secretaría del Concejo para que pueda ser consultada por cualquier interesado." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada a la Administración Municipal y a la vez queda una copia en la Secretaría del Concejo para que pueda ser consultada por cualquier interesado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-76-2020 de fecha 01 de junio de 2020; que dice:

"Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la Administración, sobre la publicación de las **Resolución** del MINISTERIO DE SALUD, sobre las nuevas **MEDIDAS SANITARIAS QUE SE EMITEN CON EL OBJETIVO DE PREVENIR Y MITIGAR EL RIESGO O DAÑO A LA SALUD PÚBLICA Y ATENDER EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DADO MEDIANTE EL DECRETO EJECUTIVO N°00 42227-MP-S DEL 16 DE MARZO DE 2020 Y EN PROCURA DEL BIENESTAR DE TODAS LAS PERSONAS QUE RADIQUEN EN EL TERRITORIO COSTARRICENSE DE MANERA HABITUAL ANTE LOS EFECTOS DEL COVID-19.**

En virtud de lo anterior, anexo al presente informe una transcripción de la publicación referida efectuada en el Alcance número **127**, a la Gaceta número **127**, del día **domingo 31 de mayo de 2020**, para que sea trasladada a la Administración y que a la vez quede una copia en la secretaría del Concejo para que pueda ser consultada por cualquier interesado.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada a la Administración Municipal y a la vez queda una copia en la Secretaría del Concejo para que pueda ser consultada por cualquier interesado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VI
Mociones de los señores Regidores

1- Se conoce moción escrita presentada por la regidora Fiorella Ramírez Silva, secundada por el regidor Ronald Robles Arley y acogida por la Presidencia, que dice:

MOCION

Presentada por: Regidora Fiorella Ramírez Silva
Secundada por: Regidor Ronald Robles Arley
Acogida por: Regidor Fernando Villalobos Chacón.
Considerando:
Que por ser los regidores y Concejales de Distrito de nuevo ingreso y con el fin de tener un mejor asesoramiento sobre los procesos en la gestión.
Por tanto:
Los Regidores firmantes solicitamos a este honorable Concejo, se les brinde a todos los regidores y a los Concejales de Distrito de los seis distritos del Cantón de Esparza: Espíritu Santo, Macacona, San Juan Grande, San Rafael, San Jerónimo y Caldera un asesoramiento por parte del Gestor Legal del Concejo Municipal sobre los debidos procesos según el Capítulo VIII del Código Municipal y sus artículos 57, articulo 58, articulo 59 y articulo 60, así como también un adecuado manejo de las sesiones manejo de las sesiones de distrito.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico: ahí hay dos asuntos que deberíamos diferenciar, lo de la capacitación claro que estamos en una situación diferente de todos los concejos anteriores que tuvieron toda la posibilidad de recibir las capacitaciones que brinda tanto la UNGL como el IFAM, en esta oportunidad entiendo que muchos de ustedes no pudieron recibir esas capacitaciones antes de asumir en mayo, entonces en ese sentido es bueno que se les refresque algunas cosas o que se les enseñe algunas cosas que muchos desconocen, el asunto está es la forma en que vamos a realizar la capacitación porque estaríamos hablando de que son todos los miembros del Concejo Municipal y todos los miembros de los Concejos de Distrito y tomando en cuenta que yo no tengo una formación de docente, sería más como exposición jurídica sobre los artículos que ustedes están mencionado y el otro punto es en relación a como se están llevando las sesiones los Concejos de Distrito, los años anteriores nunca ha habido problemas en los concejos de distrito, curiosamente se esté presentando un problema por primera vez en el Concejo de Distrito de Caldera, me imagino que es una cuestión política porque estamos en órgano político, ese tema en específico se soluciona de otra forma, no se soluciona con capacitaciones, ha llegado el momento de que el Concejo Municipal se plantee la posibilidad de hacer un reglamento para los concejos de distrito que regule los Concejos de Distrito. Por lo tanto insto a los señores regidores que vayan valorando la posibilidad de que realicemos ese reglamento.

Regidor Kevin Campos Angulo: han existido conversaciones previas con el asesor legal de poder recibir capacitaciones, estamos todos en proceso de adaptación, hoy en la tarde lo hablamos nosotros en la posición de regidores no somos los papás de los síndicos ni de los concejos de distrito, es muy sano que exista una relación muy amena entre ambas partes, al final de cuentas todos perseguimos el mismo fin común

de hacer crecer a las comunidades, a los distritos y al cantón. Estamos empezando, estamos aprendiendo y es importante que todas estas cosas sean vistas.
Regidora Fiorella Ramírez Silva: esta moción no es para una cuestión política, quiero agradece a este Concejo Municipal porque yo estuve de concejal hace cuatro años y el Concejo Municipal le ha dado a los Concejo de Distrito el valor que tienen, en la administración anterior los concejales no llegaban y los Concejos de Distrito tomaban sus decisiones con tres personas, el síndico y dos concejales más y considero yo como van a decidir tres personas el rumbo de un distrito, aparte de eso muchos concejales nos han preguntado si es posible esa capacitación porque están anuentes a participar y me parece que hay que seguirlos motivando para que siempre se presenten a la reuniones y que sepan lo importante que es un concejal porque ellos son los que traen los proyectos al distrito según el Código Municipal, esto no es político, más bien es para ayudar a todos.
Regidor suplente Douglas Arce: el asunto del distrito de Caldera me tiene a mí en el medio indirectamente y no es político, en el Concejo de Distrito yo propuse que hubiera un acercamiento para que los concejales nuevos conocieran un proyecto que tenía el Concejo de Distrito pasado y no se pudo tener un acercamiento, quiere que se respetaran todos los partidos políticos que están representados en el Concejo de Distrito Caldera por igual y se les pueda ayudar con estas capacitaciones.
Regidor Kevin Campos: todos aquí estamos en la mayor disposición de aprender o refrescar los conocimientos.
Síndica Ilianette Picado: una de las primeras propuestas que hicimos los concejos de distrito fue una capacitación porque hay muchas personas nuevas, eso fue uno de los acercamientos que hicimos, si dejamos los partidos políticos por aparte, esa ha sido la tónica, lo del reglamento me parece excelente, nosotros lo que queremos es trabajar por nuestros distritos como siempre lo hemos hecho.
Síndico Christian Badilla: es bueno que se reciba una capacitación porque hay mucha gente nueva, en la primera sesión explicamos los artículos del Código Municipal, lo que podemos hacer y cuales son nuestras competencias, pero siempre es bueno una asesoría legal, en la segunda reunión hicimos lo mismo, nos apegamos al acta, así vamos poco a poco, creo que estamos trabajando bien.
Regidor Ronald Robles: creemos pertinente que los regidores y los concejos de Distrito recibamos capacitación, don Olivier dijo algo muy importante, anteriormente los gobiernos locales tuvieron la oportunidad de tener una capacitación y venir acá preparados, estamos aprendiendo sobre la marcha pero apegados al Código Municipal. Pasó algo en Caldera, no todo el tiempo van a estar de acuerdo en todo porque son diferentes pensamientos, los Concejos de Distrito están integrados por diferentes fracciones políticas, vamos a tener diferentes criterios pero nos vamos a regir por lo que diga el Código Municipal, y solicitamos que todos a bien recibamos una capacitación.
Presidente Fernando Villalobos: la moción realmente recoge el sentir de los cinco regidores de recibir capacitación, la semana anterior se habló en asuntos varios, conversé con el asesor legal y ahora le retomé un poco el tema, el expresaba que ahora por el covid es complicado las capacitaciones no pueden ser presenciales, no todos tienen los medios tecnológicos para poder hacerla virtual, pero le recordaba a don Olivier de que al menos pueda elaborar una guía que les permita a los concejos de distrito llevar un orden y poder sesionar.
Se somete a votación la moción.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
SE ACUERDA: Aprobar la moción la moción presentada por la regidora Fiorella Ramírez Silva. Asimismo, se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos y al Gestor Jurídico del Concejo Municipal, para que se elabore una propuesta de reglamento de

los Concejo de Distrito. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce moción escrita presentada por el regidor Kevin Campos Angulo, secundada por la regidora Karol Arroyo Vásquez y acogida por la Presidencia, que dice:

"**MOCION**

Presentada por: KEVIN CAMPOS ANGULO
Secundad por: KAROL ARROYO VÁSQUEZ
Acogida por: FERNANDO VILLALOBOS CHACÓN

CONSIDERANDO:

Primero: Que ni el Código Municipal ni la Ley de Planificación Urbana contienen disposiciones en el sentido de que sea el Concejo Municipal el órgano que autorice las licencias de Construcción, sino que, por el contrario, es la Administración mediante el funcionario que designa el Alcalde, quien tramita y aprueba dichas licencias; con la excepción claro está, de la construcción de fraccionamientos, urbanizaciones y condominios.

Segundo: *Que el pasado jueves* 14 *de mayo 2020 se firmó la Directriz no. 085-MIDEPLAN-MEIC denominada: "Sobre las medidas para acelerar la simplificación de trámites, requisitos* o *procedimientos que impactan de manera favorable* a *la persona ciudadana y al sector productivo" ("Directriz 085"). Esta directriz busca mejorar el desempeño de la Administración Pública, contribuir* a *la recuperación económica y* a *la generación de empleo, mediante la puesta en práctica de la declaración jurada, la Ventanilla Única de Inversión y los Planes de Mejora Regulatoria Institucionales.*

Tercero: Que actualmente el acuerdo del Concejo Municipal según Acta N° 48, de Sesión Ordinaria del día 06 de junio de 2011, artículo 28, del capítulo Sexto MOCIONES, dispone en lo conducente que: "2- (...) *la Administración tramitará y aprobará todas las licencias de Construcción sin sujeción* a *montos por* su *valor.*

3- Se excepcionan de lo dispuesto en el inciso anterior las licencias para Construcción de Fraccionamientos y Urbanizaciones, Construcción de Condominios, Instalaciones destinadas a *las telecomunicaciones y Construcciones de Interés Público tales como: supermercados, malls, centros comerciales, centros religiosos, instalaciones y campos deportivos, centros educativos, centros de salud, balnearios, expendios de alimentos, instalaciones industriales, centros de entretenimiento y todas aquellas instalaciones en donde vaya* a *existir algún tipo de concentración poblacional. Independientemente si pertenecen al Estado* o a *personas privadas".*

Cuarto: Que la anterior disposición es innecesaria, además de que constituye una limitante para el señor Alcalde y los administrados destinatarios y no ofrece un acto de Control Interno previo por parte del Concejo, ya que existe un acuerdo en que el señor Alcalde debe informar mensualmente al Concejo de las Licencias de Construcción aprobadas por la Administración.

Quinto: Que, en aras de agilizar los trámites administrativos de permisos de construcción, y con la finalidad de contribuir con los administrados en la disminución del tiempo de resolución de sus solicitudes, es necesario realizar los cambios procedimentales correspondientes.

POR TANTO:

Mociono para instar a los señores Regidores, que se tomen los siguientes acuerdos:

1.- A partir de la aprobación y firmeza de esta moción, las únicas solicitudes de permisos de construcción que deberán ser de conocimiento y resolución por parte del Concejo Municipal, serán los establecidos por la ley con relación a fraccionamientos, urbanizaciones y condominios, quedando el conocimiento y resolución de todas las demás solicitudes de permisos como una competencia exclusiva de la administración municipal.

2.- Se dispense esta iniciativa del trámite de Comisión y que sea aprobado en forma definitiva para que se inicie lo más pronto posible con su aplicación." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la moción presentada por el regidor Kevin Campos Angulo. Asimismo, se traslada a la Administración Municipal para el

trámite correspondiente y la publicite. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VII
Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, informa sobre un tema que vienen trabajando entre el MOPT, INCOP y la Municipalidad de Esparza, que es el puente de Mata Limón, ya vamos a mitad de año y hay un proceso de licitación pendiente que todavía no sabemos los resultados del mismo y precisamente hoy se incorporan tres miembros nuevos en la Junta Directiva de INCOP, por lo que propone a este Concejo tomar un acuerdo para solicitarle a la Junta Directiva de INCOP la importancia que tiene ese proyecto para este cantón y para el distrito de Caldera obviamente, es un proyecto a nivel cantonal porque va a ser una infraestructura no solamente cantonal si no nacional. Además de eso que se nos brinde un informe del estatus de la licitación que se había hecho con respecto a la construcción del mismo puente de Mata Limón, creo que es importante manifestarnos en este momento, ahora hay tres miembros nuevos en la Junta Directiva del INCOP para que conozcan que es un proyecto que hemos venido trabajando y es sumamente importante para este cantón.

Manifiesta el regidor Douglas Arce: este es un proyecto como bien lo dice el señor Alcalde que se ha llevado a cabo entre las dos instituciones, también la asociación de Desarrollo ha hecho su participación. Les pediría a los señores regidores que nos apoyen con este acuerdo para ver si se conoce el miércoles en la Junta Directiva del INCOP, como bien lo dice el señor Alcalde hay tres miembros nuevos.

Sr. Alcalde: la ley establece varios artículos que se supone vendrían ayudar al acuerdo del Concejo. Al administrado le sirve más acogerse al reglamento.

Presidente Fernando Villalobos: la moción del señor Alcalde sería que se autorice a esto hoy, porque esto es para ayudar a la gente.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Aprobar la propuesta presentada por el señor Alcalde, por lo que se le solicita a la Junta Directiva del INCOP apoyar el proceso de construcción del puente de Mata Limón, proyecto que se está trabajando tripartitamente entre Municipalidad de Esparza, INCOP y el MOPT, donde también ha habido un apoyo de parte de las asociaciones de desarrollo del Distrito de Caldera. Asimismo, se le solicita a la Junta Directiva brindar un informe del estado en que se encuentra la licitación que se había hecho para llevar a cabo este proyecto. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer el oficio AME-440-2020 de fecha 01 de junio de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"En atención al oficio SM-349-2020, en Acta N° 05-2020 de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes dieciocho de mayo de dos mil veinte, Artículo II, inciso 2, solicitando un informe sobre las acciones realizadas por la administración con el Área de Conservación Pacífico Central (ACOPAC) e Instituto Geográfico Nacional (IGN) con respecto al plan regulador costero de la Zona Marítimo Terrestre (ZMT).

Al respecto, me permito remitir oficio GOT-PUZMT-021-2020, suscrito por el Geog. Esteban Aguilar Castrillo, Coordinador de Planificación Urbana y ZMT y un CD, que contiene los documentos de respaldo indicados en el oficio." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

El señor Alcalde recomienda que con base en la información brindada por el Encargado de ZMT se haga la solicitud a los jerarcas de las instituciones, en este caso a la Ministra de Justicia, quien tiene el liderato del Registro Nacional donde está el IGN y al Ministro de Ambiente para que en un plazo de 10 días nos den un informe del estado del proceso de certificación de Patrimonio Natural del Estado en la zona marítimo terrestre del cantón de Esparza.

Se da por recibido este tema y se traslada a la Secretaría del Concejo, para solicitar a la Ministra de Justicia y al Ministro de Ambiente que en un plazo de 10 días emitan un informe del estado del proceso de certificación de Patrimonio Natural del Estado en la zona marítimo terrestre del cantón de Esparza.

El señor presidente agradece la diligencia de la administración municipal.

3- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer el oficio AME-438-2020 de fecha 01 de junio de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"En razón al plan de moratoria aprobado por el Concejo Municipal en acuerdo del Acta N° 06-2020 de Sesión Ordinaria efectuada el lunes veinticinco de mayo de dos mil veinte, Artículo VIII, inciso 1, aprobando la propuesta presentada con fundamento en el artículo 16 de la ley 9848 Ley de Salvamento Municipal y los Contribuyentes locales y reforzar la gestión financiera de las Municipalidades y ofrecerle al contribuyente las ventajas del Reglamento para la Gestión del Cobro Administrativo, Extrajudicial y Judicial ante la emergencia nacional por el COVID-19.

Se indica, que en nota de fecha 28 de mayo del 2020 del Ministerio de Hacienda suscrita por Alejandra Córdoba Vargas del Departamento Técnico Jurídico de dicho Ministerio indica de forma taxativa lo siguiente:

"Observamos entonces que la Ley N° 9848 es una normativa restringida ***únicamente para tributos municipales****, los cuales son de creación exclusiva de las Municipalidades en el ejercicio de su potestad tributaria, es decir que será aplicable a impuestos, tasas, precios públicos y servicios municipales, mas no se contemplaron o incluyeron dentro de esta impuestos nacionales, directos e indirectos, como es el caso del Impuesto sobre Bienes Inmuebles,* ***que es un "impuesto nacional",*** *tal y como lo indicó la Sala Constitucional en su resolución N° 2011-003075 de las 14:58 horas del 9 de marzo de 2012..."*

"Tómese en cuenta que la ley N° 9848 es totalmente restrictiva y taxativa sobre los tributos a que se puede aplicar, no pudiendo hacerse interpretaciones "extra-legem", de manera que ***no puede incluirse el Impuesto sobre Bienes Inmuebles dentro de esa moratoria por tratarse de un impuesto nacional,*** *ya que toda actuación de la Administración Tributaria está supeditada al Principio de Legalidad establecido en los artículos 11 de la Constitución Política y 11.1 de la Ley General de la Administración Pública".*

Por tanto, de acuerdo al criterio anterior del Ministerio de Hacienda se solicita excluir del Plan de Moratoria aprobado el Impuesto de Bienes Inmuebles." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Excluir del Plan de Moratoria aprobado por el Concejo Municipal en acuerdo del Acta N° 06-2020 de Sesión Ordinaria efectuada el lunes veinticinco de mayo de dos mil veinte, Artículo VIII, inciso 1, el Impuesto de Bienes Inmuebles. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer el oficio AME-435-2020 de fecha 01 de junio de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"En relación con el proceso de contratación administrativa tramitado en la plataforma de compras electrónicas de SICOP por medio de la Licitación Pública 2020LN-000001-0004700001 denominada "Servicio de tratamiento y disposición final de los residuos sólidos ordinarios y de manejo especial generados en el Cantón de Esparza modalidad según demanda", me permito señalar lo siguiente:

La recomendación fue trasladada a los integrantes de la Comisión de Contratación Administrativa, para su revisión y aprobación, misma que es aprobada.

Con fundamento en los elementos expuestos mediante oficio GA-PM-0043-2020, así como los artículos 41 y siguientes de la Ley de Contratación Administrativa, 91 y siguientes y concordantes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, recomiendo al Concejo

Municipal que este proceso de contratación se efectúe bajo los siguientes términos:
Adjudicar la Licitación Pública Nº 2020LA-000001-0004700001, "Servicio de tratamiento y disposición final de los residuos sólidos ordinarios y de manejo especial generados en el Cantón de Esparza modalidad según demanda" a MANEJO INTEGRAL TECNO AMBIENTE SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídica 3-101-405054, la única partida del presente concurso por un monto de ¢11.500.00 (once mil quinientos colones exactos) por tonelada cumpliendo con las condiciones establecidas en el cartel y en la oferta presentada.
De conformidad con el artículo 95 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Administración dispone de treinta días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, el cual inicia el día 18 de mayo de 2020 y finaliza el 26 de junio de 2020." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
SE ACUERDA: Aprobar la recomendación de la Administración de la siguiente manera:
Adjudicar la Licitación Pública Nº 2020LA-000001-0004700001, "Servicio de tratamiento y disposición final de los residuos sólidos ordinarios y de manejo especial generados en el Cantón de Esparza modalidad según demanda" a MANEJO INTEGRAL TECNO AMBIENTE SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídica 3-101-405054, la única partida del presente concurso por un monto de ¢11.500.00 (once mil quinientos colones exactos) por tonelada cumpliendo con las condiciones establecidas en el cartel y en la oferta presentada.
De conformidad con el artículo 95 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Administración dispone de treinta días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, el cual inicia el día 18 de mayo de 2020 y finaliza el 26 de junio de 2020. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
5- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer el oficio AME-432-2020 de fecha 28 de mayo de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:
"En atención al oficio GA-0035-2020, suscrito por la Licda. Yesenia Bolaños Barrantes, Gestora Administrativa, por renuncia presentada por el señor José Roberto Batista Picado al local N° 13 del Mercado Municipal.
Mediante oficio GA-MME-024 CE el Administrador del Mercado Municipal, presenta su recomendación referente a este proceso de renuncia.
El articulo N° 11 y 19 del Reglamento de Mercados Municipales del Cantón de Esparza, cita textualmente

Artículo 11—De la competencia del Concejo Municipal. Es competencia del Concejo Municipal lo siguiente:

a. Aprobar, modificar o derogar el presente reglamento e interpretarlo, así como las normas aclaratorias de carácter general, anexos o manuales operacionales, las políticas generales y los planes anuales operativos.

b. Resolver en alzada los recursos administrativos que le correspondan según la legislación aplicable.

c. Dictaminar la adjudicación de los espacios en los Mercados Municipales de acuerdo con las Reglas establecidas en la Ley de Contratación Administrativa y su respectivo Reglamento.

d. Aprobar o improbar las cesiones de derechos de arrendamiento de los locales, previa recomendación técnica de la Administración, donde se demuestre el fallecimiento o incapacidad permanente del arrendatario para continuar con el arrendamiento. esta recomendación deberá contener el nombre del beneficiario de dicha cesión.

e. Fijar los precios públicos por el uso en precario de los locales comerciales por parte de las personas concesionarias de éstos y establecer los sistemas más adecuados de cobro de los mismos, basados en los estudios técnicos respectivos, presentados por la Administración Municipal. Además, fijar las políticas y los criterios de aumento de estos precios públicos, los cuales podrán hacerse mediante acuerdo municipal.

f. Autorizar, según lo establecido en el presente Reglamento, el cambio de destino de actividades comerciales en los Mercados, así como autorizar la realización de nuevas actividades en los inmuebles previo estudio técnico por parte de la Administración Municipal.

g. Cualquier otra actividad que determine la ley y el Ordenamiento Jurídico en la materia.

……..

Artículo 19. —De la extinción del arrendamiento. La relación de arrendamiento se extingue por cualquiera de las causas establecidas en la legislación vigente y también por:

a. Término del plazo social (en el caso de personas jurídicas).

b. Por comisión de falta muy grave de los arrendatarios.

c. Por abandono del local, o cierre del mismo por un mes calendario, excepto que tenga autorización de la Administración del Mercado, la cual debe ser escrita, previa y por motivo justificado.

d. Por renuncia expresa escrita.

---

e. Defunción del titular y que no se hayan establecido beneficiarios en el contrato, o que estos no deseen la cesión del arrendamiento.

f. Cesión sin cumplir con los trámites y requisitos establecidos por el presente Reglamento.

g. Por falta de pago de un mes de arrendamiento.

h. Por falta de pago de Impuestos municipales, servicios públicos, o vencimiento de los respectivos permisos de funcionamiento.

Los titulares de los arrendamientos de los locales de los Mercados deberán dejarlos libres y vacíos y a disposición de la Municipalidad al finalizar el arrendamiento.

Por lo tanto, atendiendo la solicitud del Sr. José Roberto Batista Picado, se procede recomendar al Concejo Municipal del Cantón de Esparza sirva tomar el siguiente acuerdo:

Se recibe y autoriza la renuncia de alquiler presentada por el Sr. José Roberto Batista Picado al local comercial N° 13 del Mercado Municipal a partir del 31/05/2020, con el fin de que la Administración inicie el proceso de contratación para el remate del alquiler del local N° 13 del Mercado Municipal." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

El Sr. Alcalde informa a los señores miembros del Concejo que este asunto de conformidad con el reglamento del Mercado tiene que venir al Concejo Municipal para el respectivo trámite.

SE ACUERDA: Con fundamento en la carta N° AME-432-2020 del señor Alcalde, se recibe y se autoriza la renuncia de alquiler presentada por el Sr. José Roberto Batista Picado al local comercial N° 13 del Mercado Municipal a partir del 31/05/2020, con el fin de que la Administración inicie el proceso de contratación para el remate del alquiler del local N° 13 del Mercado Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

6- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer el oficio AME-437-2020 de fecha 01 de junio de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"Con base en la Directriz D-3-2005-CO-DFOE (R-CO-64-2005), publicado en La Gaceta 134 de 12 de julio de 2005 de la Contraloría General de la República, para el establecimiento y funcionamiento del SEVRI, remito adjunto documento denominado "Marco Orientador para la Valoración y Gestión de Riesgos de la Municipalidad de Esparza", para su análisis y aprobación." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Incluir en la agenda de la sesión extraordinaria del miércoles 03 de junio del presente año, como segundo punto la exposición del documento denominado "Marco Orientador para la Valoración y Gestión de Riesgos de la Municipalidad de Esparza", para su análisis y aprobación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

7- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer el oficio FVR-GG-091-2020 de fecha 18 de mayo de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Kathiana Aguilar Barquero, Sub-Gerente General de la Fundación Costa Rica-Canadá; que dice:

"Con mucho respeto, la Fundación Costa Rica Canadá solicita expresamente a la Municipalidad de Esparza la recepción formal de las áreas públicas del proyecto de interés social denominado Santa Marta 111, ubicado en el distrito de Macacona del cantón de Esparza.

Esta solicitud se fundamenta en el hecho de que, luego de un largo proceso de aprobación realizado principalmente ante el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, se cuenta ya con los planos catastrados inscritos, tanto de dichas áreas como de los lotes comerciales y residenciales del proyecto, mismos que se

adjuntan en su formato digital junto con el presente oficio y que luego serán presentados física o materialmente ante la Municipalidad de Esparza en el momento o etapa que así corresponda para efectos de que se consigne en los mismos el visado municipal.
Este trámite le permitirá a más de 300 familias formalizar su operación de bono familiar de vivienda y principalmente les permitirá convertirse en propietarios de cada una de las viviendas de interés social entregadas bajo la modalidad de comodato años atrás.
El inmueble en el que se encuentra ubicado el proyecto se encuentra inscrito a nombre de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica Canadá, en su condición de fiduciario, y está inscrito ante el Registro Inmobiliario bajo matrícula 6-108743-000.
La Fundación Costa Rica Canadá conoce que varias de las familias que actualmente habitan en el proyecto citado no se encuentran al día en el pago de los impuestos municipales, por lo que la Fundación citada le propone a la Municipalidad de Esparza que, en una primera etapa, se proceda a visar los planos catastrados de las áreas públicas, los planos de los lotes comerciales, así como los planos individuales de los lotes que corresponden a las familias que se encuentran al día en el pago de sus tributos. No se omite manifestar que, desde que se procedió a entregar cada vivienda, ha quedado contractualmente establecida la obligación de cada familia de mantenerse al día en el pago de los impuestos municipales, todo lo cual quedó establecido en los contratos de comodato firmadas al momento de entregar las viviendas a las familias.
Agradecemos se autorice el trámite solicitado y quedamos a la orden para cualquier aclaración o adición, Para efectos de notificaciones señalamos el correo: jumana@fcrcan.orgy kaguilar@fcrcan.org" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
El señor Alcalde recomienda que se traslade a la Comisión de Obras para el respectivo estudio.
El regidor Kevin Campos Angulo se excusa de participar en este asunto, por ser habitante de esa comunidad.
SE ACUERDA: Trasladar el oficio FVR-GG-091-2020 de la Fundación Costa Rica-Canadá a la Comisión de Obras Públicas para su análisis y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. Vota la regidora suplente Candy Chavarría por haberse excusado de participar el regidor titular Kevin Campos.**

ARTÍCULO VIII
Asuntos varios

Regidor suplente Pablo Acosta: para información de todos, estamos iniciando mes por lo tanto inicia el ciclo del cronograma de las reuniones de las comisiones, mañana le corresponde reunirse a la Comisión de Turismo. Otro punto es las fechas que teníamos pendientes de establecer para las capacitaciones de los compañeros regidores y síndicos, por parte de la fracción del partido Liberación Nacional vemos a bien que las capacitaciones sean los terceros miércoles del mes, que es cuando no tenemos sesiones extraordinarias, no sé los compañeros de las otras fracciones.
Indica el regidor Ronald Robles que de parte de la fracción de la Unidad no tenemos ningún inconveniente que sean los terceros miércoles. De igual manera la regidora Fiorella Ramírez expresa que de parte de la fracción del Partido Republicano no tienen problemas que sean esos días.
Al ser las veinte horas y cuarenta minutos del lunes primero de junio del dos mil veinte, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

Dr. Fernando Villalobos Chacón
PRESIDENTE

Margoth León Vásquez
SECRETARIA